ACTA No. 016

GENERALIDADES		
Fecha: 16 de octubre de 2026	**Hora:** 02:00 p.m.	**Lugar:** Virtual - Microsoft Teams

ASUNTO
CONSEJO SUPERIOR SESIÓN EXTRAORDINARIA

PARTICIPANTES	
Nombres	**Rol**
Dra. Sonia Arango Medina	Presidenta Delegada
Dr. Octavio Ibarra Consuegra	Delegado Ministra de Educación Nacional
Dr. Danilson Albeiro Jaimes Parada	Representante del Presidente de la República
Dr. Farid Rafael Villalba Taborda	Representante de las Autoridades Académicas
Dr. José del Carmen Santiago Guevara	Representante de los Docentes
Sr Luis Alberto Garzón Lozano	Representante principal de los Estudiantes
Dr José Antonio Gélvez Ramírez	Representante de los Egresados
Dr Elio Daniel Serrano Velasco	Representante de los Exrectores
Monseñor Luis Ernesto Mendoza Suárez	Representante del Sector Productivo
Dra. Laura Patricia Villamizar Carrillo	Rectora (e)
Dra. Andrea Carolina Araque Ch.	Secretaria

AUSENTES	
Nombres	**Rol**

INVITADOS	
Nombres	**Rol**
Dr. Edwin Omar Jaimes Rico	Vicerrector Administrativo y Financiero
Dr. José Vicente Carvajal Sandoval	Director Oficina Asesoría Jurídica
Ing. José Enrique Duran Granados	Director-CIADTI
Dr. Luis Orlando Rodríguez Gómez	Asesor Jurídico Externo

AGENDA

1. **Verificación del quórum**
2. **Aprobación de acuerdos**

2.1. Por el cual se autoriza al Rector (a) para comprometer vigencias futuras

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da inicio a la sesión extraordinaria siendo las 2:18 p.m, teniendo en cuenta que algunos de los consejeros tuvieron problemas para conectarse.

1. **Verificación del quórum**

De conformidad con el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 14 del Estatuto General de la Universidad de Pamplona, el Consejo Superior está integrado por:

El Gobernador de Norte de Santander, o su delegado, quien lo preside. Dr. WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO. El Gobernador del Departamento de Norte de Santander, delega a la Dra. SONIA ARANGO MEDINA para presidir la sesión del Consejo Superior mediante Decreto No. 001853 del 14 de octubre de 2026, quien se encuentra presente.

De aquí en adelante por favor contestar presente.

Un miembro designado por el Presidente de la República, Dr. DANILSON ALBEIRO JAIMES PARADA. Decreto 1367 del 04 de septiembre de 2026. Presente.

El Ministro de Educación o su delegado. Dr. OCTAVIO EDUARDO IBARRA CONSUEGRA delegado Mediante Resolución No. 028013 del 15 de octubre. Presente.

Un Representante de las Autoridades Académicas, profesor FARID RAFAEL VILLALBA TABORDA. Presente.

Un Representante de los Docentes, profesor JOSÉ DEL CARMEN SANTIAGO GUEVARA. Presente.

Un Representante de los Estudiantes, Sr LUIS ALBERTO GARZÓN LOZANO. Presente.

Un Representante de los Egresados, profesor JOSÉ ANTONIO GÉLVEZ RAMÍREZ. Presente.

Un Representante de los Exrectores, Dr. ELIO DANIEL SERRANO VELASCO. Presente.

Rectora (e) de la Universidad, Dra. LAURA PATRICIA VILLAMIZAR CARRILLO. Presente.

Un Representante del Sector Productivo, Monseñor LUIS ERNESTO MENDOZA SUÁREZ. Presente.

La Secretaria informa a la señora Presidenta Delegada que existe quórum.

La Presidenta Delegada menciona que contamos con quórum para deliberar y poder dar inicio al Consejo Extraordinario e instruye continuar con el punto de aprobación de acuerdos.

El Representante de los Estudiantes interviene y menciona, quisiera pedirles dos favores, que se dé un poco de espera a que Monseñor para que pueda llegar a algún lugar y conectarse de nuevo, quizás esperarlo hasta las 2:30 p.m., quizás con la intención de que pueda tener pleno conocimiento del Consejo, y segundo, pues que si es posible, habilitemos en el Ms Teams el chat, quizás en algunos momentos a alguno de nosotros nos pueda fallar la comunicación y el chat pues claramente es una opción muy viable para ejercer algún tipo de comunicación.

El ingeniero José Duran Granados informa que ya está habilitado el chat y la Secretaria refiere que acabo de ingresar nuevamente Monseñor, se realiza prueba de escucha con el Consejero, y la Presidenta Delegada menciona que se continúe con el punto de aprobación de acuerdo.

2. Aprobación de Acuerdos

2.1. Por el cual se autoriza al Rector (a) para comprometer vigencias futuras

El proyecto de acuerdo es presentado por el Vicerrector Administrativo y Financiero Dr. Edwin Omar Jaimes Rico en apoyo del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Dr José Vicente Carvajal Sandoval.

El Vicerrector Administrativo y Financiero expone que la solicitud de vigencias futuras es respecto a vigencias futuras en ejecución de contratos y vigencias futuras ordinarias.

La presentación Vigencias Futuras Ordinaria y Vigencias Futuras en Ejecución destinadas a la ampliación de la infraestructura física educativa, hace parte de esta acta y se archiva junto a ella.

La tabla de contenido es la siguiente:

- Infraestructura Física Universitaria
- Vigencias Futuras en Ejecución de Contratos
- Vigencias Futuras Ordinarias

El Vicerrector Administrativo y Financiero Dr. Edwin Omar Jaimes Rico, menciona que en estos momentos se están enviando a la Secretaría General todos los soportes del acuerdo, solicitudes de los contratistas, aprobaciones de interventoría y supervisión, y los conceptos del COUNFIS, planeación y vicerrectoría administrativa y financiera, así mismo, los contratos a los que se les requiere adicionar en tiempo.

Finalizada, la explicación del Vicerrector Administrativo y Financiero, el Representante de los Estudiantes agradece por la exposición y creo que esto lo hemos tratado antes con el tema del tiempo y la aclaración de que la vigencia futura no es que comprometa dinero, sino que hablamos de tiempo. Mi pregunta, es más de trámite, en principio la primera, ¿por qué citamos un Consejo Superior extraordinario para esto y no atendimos al ordinario?, y quizás poder hacerlo de otra forma. No digo que esta sea incorrecta, pero en general la curiosidad, ¿por qué hacerlo ya?, si esto es un tema que se iría a ejecutar en su mayoría en el 2027, el próximo año.

El Vicerrector Administrativo y Financiero menciona, que respecto a los contratos en ejecución ya tiene las solicitudes formalizadas del contratista de obra, interventoría y supervisión y desde el punto de vista contractual se debe dar respuesta, pero no se puede ampliar hasta tanto se cuente con las formalidades plenas de la vigencia futura en ejecución de contratos que contempla el Estatuto Presupuestal en el artículo 34.

Ahora bien, sobre la vigencia futura ordinaria, aunque se tengan los recursos en el 2026, lo cierto, es que se tiene una consultoría que nos indica que el proyecto de infraestructura tiene un tiempo de ejecución de 13 meses, y bajo el principio de planeación, se tiene previsto una vez se autorice la vigencia futura iniciar los trámites contractuales que duran en aproximado un mes, es decir, se planea ejecutar en este año un mes, más los 12 meses del 2027, no traerlo en esta fecha, podría retrasar el inicio del proceso de contratación y por tanto, el inicio de la ejecución, y por el tiempo de ejecución podría correrse a 2028, por eso, la razón de traerlo en esta fecha.

El Representante del Sector Productivo pregunta, si la obra inició y lleva el 15%, desea tener claridad si hay adición en dinero.

Sobre ese particular, la Presidenta Delegada menciona, que el 15% al que se refirió el Vicerrector Administrativo y Financiero en su exposición, es lo referido en el artículo 32 del Estatuto Presupuestal, que como requisito se establece tener como mínimo el 15% del presupuesto de la vigencia actual, sin embargo, como se informa para el presente asunto, se tiene el 100% del recurso, por tanto, solo es por el tiempo de ejecución que se

va para el siguiente año, menciona que, esto no es nuevo, esto no lo hemos aprobado solamente este año, lo hemos aprobado en años anteriores.

El Vicerrector Administrativo y Financiero menciona, sobre la intervención de la Presidenta Delegada, y con el fin de dar claridad, refiere que sí, en ese sentido, la precisión es donde va orientado el proyecto de acuerdo.

El Vicerrector Administrativo y Financiero, manifiesta haber quedado clara su inquietud.

El Representante de las Autoridades Académicas, menciona que es importante unas claridades, pues a veces estos temas son complejos.

En cuanto al presupuesto público, existen unos principios que son vinculantes, dentro de esos principios tenemos el principio de anualidad, que es el que nos dice que el presupuesto se ejecuta desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre, y luego no podemos hacer ningún tipo de cargos sobre ese presupuesto y el otro principio es el principio de planeación, aquí lo que noto es que precisamente para no faltar a estos dos principios, se está solicitando una autorización, que es otorgar en este caso a la señora rectora una autorización que se le conoce como vigencias futuras.

Esa vigencia futura lo que permite es que se puedan llevar a cabo las obras que necesita la institución, comprometiendo en este caso, los recursos que se tengan durante la vigencia en curso. Hay dos tipos de vigencias futuras, si me permiten recordarlo, está la vigencia futura ordinaria, que como lo prevé el Estatuto de Presupuesto, se nos menciona que para que esta sea ordinaria, independientemente de otros requisitos que hay que cumplir, debe comprometerse por lo menos el 15% de los recursos durante la vigencia en que se va a asumir el compromiso. En este caso, Planeación nos está diciendo que el requisito se cumple, pues necesitamos mínimo el 15% pero ya se tiene el 100%. Entonces, de pronto ahí le damos claridad también a la duda que tenía el Representante del Sector Productivo. El otro tipo de vigencia futura es la extraordinaria, esta dice, que se puede dar esta autorización sin que se comprometa recursos de la vigencia en curso, sino que se van a comprometer recursos son de las vigencias subsiguientes, esta no es el caso de la presente solicitud de vigencia.

Continúa mencionando, que con esto ve, que se está dando respuesta a los principios de anualidad y la planeación, pues, estas obras las necesitamos arrancar durante esta vigencia, pero esos bienes o esos servicios los vamos a recibir en el 2027. Entonces, en ese sentido, y con darle continuidad a todos estos procesos institucionales, cuando nos proyecten el acuerdo miraremos otras claridades al respecto. Tengo una pregunta puntual hay dos contratos en ejecución y uno que es la interventoría. ¿Esa interventoría es para los dos contratos en ejecución o hay otro contrato de interventoría por aparte?

El Vicerrector Administrativo y Financiero responde, mencionando que los contratos que están en ejecución, dos son de obra y el tercero es de interventoría, una obra tiene interventoría y la otra solo supervisión.

El Designado del Presidente de la República, menciona que entiende claramente la exposición del Vicerrector Administrativo y Financiero, pero, lo mío va referente a que a mí me invitaron a la reunión, no me llegaron soportes de lo que íbamos a mirar, aunque ya escuché, en mi caso personal yo no manejaba estos temas y ya escuchando, lo estoy entendiendo, pero sí me gustaría que cuando nos inviten a una reunión, por favor, los soportes para poder uno analizar y llegar ya con una base.

Sobre este aspecto la Presidenta Delegada menciona que aquí estamos dando la discusión sobre el tema, para que conozcamos todos los soportes y es el espacio para

precisamente interactuar y dar claridades, refiere, como lo mencionó la Secretaria General, los soportes le fueron allegados hoy en su mayoría.

El Representante de los Docentes, menciona, me uno a la preocupación que en principio manifestaba el Representante Estudiantil con respecto a la urgencia, de hecho, cuando vi la citación dije, bueno, pasa algo y luego vi que era un tema de los proyectos, pues uno se pregunta, debe ser algo urgente en el sentido de que podría faltarse, qué sé yo, a un tema contractual, o podría pararse una obra o algo que fuese de pronto en detrimento de la de los bienes de la universidad, creo que la explicación del Vicerrector Administrativo y Financiero, deja claro ese asunto con la respuesta que ya había dado, sin embargo, también me genera curiosidad los tiempos, estamos a mediados de octubre y entiendo por vigencia el cambio de anualidad que todavía faltan más de dos meses, yo creería que sí sería entonces importante que dentro de las consideraciones del acuerdo se incluyera ese principio de planeación, porque es para fundamentar la decisión que se toma con respecto a una posible aprobación del acuerdo, es decir, hay unos tiempos prudenciales y por lo cual se hace necesario, no solo la convocatoria urgente de este Consejo, sino también, la aprobación del acuerdo mismo, creería que sí hace falta entonces en la parte considerativa que se deje fundamentado la importancia de aprobar este acuerdo, digamos, en la fecha y en los tiempos que estamos tratando.

El Representante de los Exrectores, interviene, previa instrucción de la Presidencia, y menciona: "sí, doctora. Mire, yo pues he puesto cuidado a la presentación de Edwin. Una cosa me llama la atención, ese contrato de accesos ¿Por cuántos meses estaba firmado?, ¿Por cuánto para cuántos meses inicialmente?, y lo otro, estos temas tan importantes, yo creo que en ocho días se hubiera podido haber llevado a un ordinario y no a un Consejo Extraordinario, y como tercera medida, nuevamente, yo no sé si estoy recusado para esto, pero no me hacen llegar los soportes, entonces estoy como el profesor Danilson, porque no puedo mirar de qué se trata. Le escribí a la Secretaria y a la Rectoría para pedir los anexos."

El Vicerrector Administrativo y Financiero responde que son 130 días y nuevamente el Representante de los Exrectores pregunta ¿Y están pidiendo cuántos días de adición?, respondiendo el Vicerrector que 90 días de adición.

La Presidenta Delegada al evidenciar que no hay más solicitudes de intervención, instruye a la Secretaria a proyectar el proyecto de acuerdo denominado *"Por el cual se autoriza al Rector (a) para comprometer vigencias futuras ordinarias y vigencias futuras en ejecución, destinadas a la ampliación de la infraestructura física educativa"* y darle lectura. El acuerdo es leído en su integridad por la Secretaria.

La Presidenta Delegada menciona que es necesario se incluya el considerando solicitado por el Representante de los Docentes, la redacción propuesta del considerando es "Que, en atención al principio de anualidad y planeación, es necesario la aprobación de las vigencias futuras solicitadas con el fin de dar cumplimiento a las formalidades contractuales y tiempos previstos de ejecución", la cual es incluida al proyecto de acuerdo leído.

La Representación Estudiantil menciona que es necesario que se aclare jurídicamente lo que refiere el artículo 32 sobre el ultimo periodo rectoral, sí, en efecto, frente al tema de estar en curso con una rectoría en encargadura y en medio de una elección a rector o rectora, ¿hay algún tipo de inconveniente, impedimento, malestar, situación jurídica legal? y ¿cómo colocar en revisión jurídica el tema de hablar de vigencias futuras?, porque si bien, nosotros entendemos que es un tema de tiempo y por eso se solicita, pues en el mundo se puede entender sin explicación debida como hoy la tuvimos acá, que es un

tema de dinero y pues quisiera como entender eso, y segundo, reconocer el origen de la inversión.

El Vicerrector Administrativo y Financiero, responde primero a lo segunda pregunta del Representante de los Estudiante, menciona que los recursos son provenientes del Plan Integral de Cobertura 2026 y 2025 y el empréstito ya aprobado previamente por este organismo. Sobre el asunto del periodo rectoral le pide apoyo al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, menciona que minutos previos al consejo remitió a la Secretaria un concepto jurídico suscrito por él y por el Asesor Jurídico Externo Dr. Luis Orlando Rodríguez Gómez sobre ese particular.

El Representante de las Autoridades Académicas menciona, que es importante que ese concepto soporte este acuerdo y también sugiere que a pesar de que estamos solicitando una vigencia futura por tiempo, de todas maneras, en la tabla del segundo artículo hay que estipular el tiempo que corresponde a cada vigencia durante la ejecución, también sugiere mejorar redacción del artículo tercero al final, sugiere que quede "procederán de acuerdo a las normas estatutarias para dar cumplimiento a las formalidades necesarias de los compromisos adquiridos".

La Presidenta Delegada solicita que se muestre cada uno de los soportes que fueron allegados a la Secretaria el día de hoy para el Consejo.

La Secretaria menciona que hoy fueron allegados algunos documentos, entre ellos, los contratos que están en ejecución, las solicitudes de adición en tiempo de los contratistas, aprobación de interventoría y supervisión, certificados de disponibilidad presupuestal, Hace Saber del COUNFIS, Hace Saber de la Oficina de Planeación, Hace Saber de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, y conceptos jurídicos sobre el acuerdo de manera general y uno allegado previo a la sesión sobre el periodo rectoral, son compartidos los documentos en la pantalla de Ms Teams, para la visualización y revisión de los consejeros.

Sobre el concepto del periodo rectoral, el Dr. Luis Orlando Rodríguez Gómez, Asesor Jurídico Externo interviene para socializar el concepto jurídico, refiriendo, en torno a las inquietudes planteadas por el Representante de los Estudiantes, me permito, brevemente exponer las razones de tipo jurídico que se tuvieron en cuenta para emitir el concepto jurídico favorable.

Fundamentalmente, las inquietudes se refieren al artículo segundo del proyecto, que dispone autorizar vigencia futura ordinaria con el fin de asumir las obligaciones y celebrar los contratos requeridos para el proyecto de infraestructura física y educativa de la siguiente manera como ya se visualizó en el proyecto de acuerdo. El artículo 32 del Estatuto de Presupuesto contiene dos tipos de restricciones para que el Consejo Superior autorice las vigencias futuras ordinarias. A saber, la primera, las autorizaciones no podrán superar el respectivo periodo rectoral, salvo las excepciones previstas, para los proyectos de inversión declarados de importancia estratégica y la segunda de ellas prohíbe aprobar vigencias futuras durante el último año del gobierno rectoral, salvo la excepción, allí contemplada. En ese sentido, es evidente que las dos restricciones están circunscritas al periodo rectoral.

El Asesor Jurídico continúa mencionando, el período rectoral está establecido expresamente en el Estatuto General de la Universidad de Pamplona, en el artículo 26, el cual dispone que el período del rector será de 4 años. Ahora bien, mediante Acuerdo 051 del 4 de diciembre de 2024, el Consejo Superior Universitario designó al ingeniero Ivaldo

Torres Chávez como Rector de la Universidad de Pamplona para el período comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2028, de conformidad con lo anterior, si se toma como fundamento el periodo establecido en el Acuerdo 051, el último año de gobierno sería el comprendido entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2028, entendiéndolo, como extremo del periodo rectoral, sin embargo, se tiene la declaratoria de nulidad del Acuerdo 051 del 4 de diciembre, originario de la Sección Quinta del Consejo de Estado, el cual quedó ejecutoriada el 29 de julio de 2026. El último año del Gobierno del Rector designado mediante Acuerdo 051 finalizó en la fecha, es decir, el 29 de julio de 2026, ante la ejecutoria de la sentencia de segunda instancia proferida por la Sección Quinta del Consejo de Estado.

El Consejo Superior expidió el Acuerdo 046 del 31 de julio de 2026, declarando la vacancia definitiva del cargo de Rector de la universidad. Así las cosas, a la fecha, hoy no existe periodo rectoral vigente en virtud a que la actual rectora de la institución ejerce el cargo en condición de encargo inicialmente designada mediante Acuerdo 047 de 2026 y posteriormente mediante Acuerdo 058 de 2026, en los dos casos por el término de 45 días. Debe precisarse que la designación se fundamentó en lo dispuesto en el artículo 31 del Estatuto General, norma que exclusivamente aplica para los casos de vacancia definitiva del rector y norma que establece que la encargatura será hasta por 45 días y no se fundamenta en el artículo 26 del Estatuto General que establece que el periodo rectoral es de 4 años. En conclusión, las restricciones consagradas en el artículo 32 del Estatuto Presupuestal no aplican al proyecto de acuerdo sometido a consideración del Consejo Superior Universitario, en esos términos está rendido el concepto.

El Representante de los Exrectores, menciona: Primero que todo les decía que gracias a Dios, pues por la profesión y por la experiencia que he tenido en los cargos públicos, entiendo que es una vigencia futura. Me preocupa que hubieran mezclado las dos, uno para los dos proyectos que vienen en ejecución y otra para el nuevo contrato que se va a firmar y así nos hubieran dado mayor claridad. Me gustaría conocer por qué es que no muestra las solicitudes, solamente que están solicitudes, pero me gustaría leer las solicitudes, saber qué es lo que están pidiendo sobre los dos contratos iniciales.

Sobre el asunto, el Vicerrector Administrativo y Financiero realiza la explicación de la solicitud de los contratistas, sobre el primer contrato, la solicitud del contratista, el oficio del interventor y del supervisor y del segundo contrato la solicitud del contratista y del supervisor, se comparte en pantalla las solicitudes mencionadas. Finaliza mencionando, sobre la solicitud de ampliar interventoría, si se realiza desde la supervisión, en tanto, al ampliar obra se debe ampliar interventoría.

La Presidenta menciona que, terminados de revisar todos los soportes, sustentado jurídicamente los conceptos y al evidenciar que nadie más tiene arriba la mano para intervenir, instruye poner a consideración la aprobación del acuerdo con las modificaciones y tomar la votación del acuerdo.

La Secretaria realiza toma la votación nominal del proyecto de acuerdo:

1. Designado por el Presidente de la República, **Dr. DANILSON ALBEIRO JAIMES PARADA:** "Aprobado"
2. Delegado de la Ministra de Educación Nacional, **Dr. OCTAVIO EDUARDO IBARRA CONSUEGRA**: "Me abstengo"
3. Delegada del Gobernador de Norte de Santander Dra. **SONIA ARANGO MEDINA:** "Aprobado el acuerdo con todas las recomendaciones y modificaciones que realizamos"
4. Representante de los Exrectores, Dr. **ELIO DANIEL SERRANO VELASCO:** "Me abstengo por no enviar soportes"

5. Representante del Sector Productivo Monseñor **LUIS ERNESTO MENDOZA SUÁREZ.** "Aprobado"
6. Representante de las Autoridades Académicas, profesor **FARID RAFAEL VILLALBA TABORDA "**Aprobado el acuerdo con todas las recomendaciones y observaciones que se realizaron".
7. Representante de los Egresados, profesor **JOSÉ ANTONIO GÉLVEZ RAMÍREZ.** no voto al estar sin conexión.
8. Representante de los Docentes, profesor **JOSÉ DEL CARMEN SANTIAGO GUEVARA.** "Aprobado con las recomendaciones que hemos hecho"
9. Representante de los Estudiantes, Sr **LUIS ALBERTO GARZÓN LOZANO.** "Aprobado"

La Secretaria informa que seis consejeros aprobaron el acuerdo puesto a consideración, dos se abstuvieron y uno no votó al estar sin conexión.

La Presidenta Delegada menciona, que queda aprobado el acuerdo *"Por el cual se autoriza al Rector (a) para comprometer vigencias futuras ordinarias y vigencias futuras en ejecución, destinadas a la ampliación de la infraestructura física educativa".*

El Designado del Presidente de la República, menciona: Sí, doctora, mire, yo de verdad lo que digo el doctor Elio, yo porque le coloqué mucha atención y yo sé que él también y sé que el ministerio también, pero las dudas se presentan, por lo que no nos enviaron soportes antes de la reunión. Entonces, insisto, para no tener que hacer estas reuniones tan largas, es mejor que nos envíen los soportes y nosotros poder analizarlos para que cuando lleguemos nosotros a este tipo de reuniones, ya sea presencial o virtual, tengamos ya el conocimiento del tema y que ya tengamos una decisión tomada o al menos que lleguemos con un soporte para poder mirar.

La Presidenta Delegada menciona que la Secretaria tome nota sobre el tema de los soportes y eso para que en los próximos consejos podamos avanzar de pronto rápidamente, como lo nos lo indican, lo importante acá, es que tenían todos los soportes y pues fueron explicados cada uno de ellos.

La Secretaria menciona, que siempre que los soportes se envíen a la Secretaría General son enviados a los consejeros, recomienda a las oficinas gestoras de los acuerdos, en este caso a la Oficina de Planeación que envíen los soportes con la debida antelación, para que se puedan trasladar a los consejeros, pues al momento de la citación no se tenían para su envió a completitud.

El Designado del Presidente de la República pregunta a la Secretaria sí se recibió respuesta de su manifestación respecto a la recusación que había recibido y la Secretaria informa que se recibió el día 13 de octubre al finalizar la tarde.

La Presidenta Delegada da por agotado el orden del día y siendo las 4:17 p.m. da por terminada la sesión.

APROBACIÓN DEL ACTA	
Asistentes	**Firma**
SONIA ARANGO MEDINA Presidenta Delegada	
ANDREA CAROLINA ARAQUE CH. Secretaria	